



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 716-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución Rectoral N° 177-2026-UNIA-R de fecha 25 de agosto de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 177-2026-UNIA-R de fecha 25 de agosto de 2026, se resolvió en su "ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el tiempo de servicio del servidor **LUÍS EDUARDO RÍOS ARISTA** en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, como contratado desde el 01 de julio de 2005 al 14 de diciembre del 2009, y como nombrado del 15 de diciembre del 2009 hasta la actualidad, nivel remunerativo SAC, **haciendo un total de 21 años, 01 mes y 04 días** a la fecha de emisión del INFORME N° 288-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE (...)"

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 177-2026-UNIA-R** de fecha 25 de agosto de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 177-2026-UNIA-R de fecha 25 de agosto del 2026, que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el tiempo de servicio del servidor LUÍS EDUARDO RÍOS ARISTA en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, como contratado desde el 01 de julio de 2005 al 14 de diciembre del 2009, y como nombrado del 15 de diciembre del 2009 hasta la actualidad, nivel remunerativo SAC, haciendo un total de 21 años, 01 mes y 04 días a la fecha de emisión del INFORME N° 288-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE, según detalle:

REGIMEN LABORAL	CONDICION	NIVEL REMUNERATIVO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	DESDE	HASTA
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°186-2005-UNIA-CO	01/07/2005	31/12/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°013-2006-UNIA-CO	04/01/2006	31/12/2006
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°267-2006-UNIA-CO	02/01/2007	31/03/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°095-2007-UNIA-CO	01/04/2007	31/08/2007



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 716-2026-UNIA-CU

Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°201-2007- UNIA-CO	01/09/2007	31/12/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°376-2007- UNIA-CO	02/01/2008	31/03/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°032-2008- UNIA-CO	02/01/2008	30/06/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°191-2008- UNIA-CO	01/07/2008	31/12/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°365-2008- UNIA-CO	01/01/2009	30/06/2009
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°188-2009- UNIA-CO	01/07/2009	14/12/2009
Decreto Legislativo N°276	NOMBRADO	SAC	RESOLUCIÓN N°466-2009- UNIA-CO	15/12/2009	ACTUALIDAD

(...)"

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Barrios
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo